



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Alcances para la ejecución de garantías, penalidades y otros





ALCANCES PARA LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, PENALIDADES Y OTROS

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Registro y depósito de ejecución de garantía o cláusulas penales y análogas
- 3 Incorporación al Presupuesto Institucional
- 4 Devolución de los recursos y emisión de lineamientos para la determinación y estado situacional de controversias
- 5 Percepción de ingresos por participación en procesos de selección, indemnización o liquidación de seguros
- 6 Ingresos por ejecución de garantías de fiel cumplimiento
- 7 Ingresos por ejecución de garantías por adelantos



01

MARCO NORMATIVO



1 Marco normativo



RD N° 0009-2024-EF/50.01, Norma que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante la RD N° 0001-2025-EF/50.01 y la RD N° 0004-2026-EF/50.01



Artículo N° 19

Ingresos dinerarios por indemnización o liquidación de seguros, ejecución de garantías, penalidades y similares



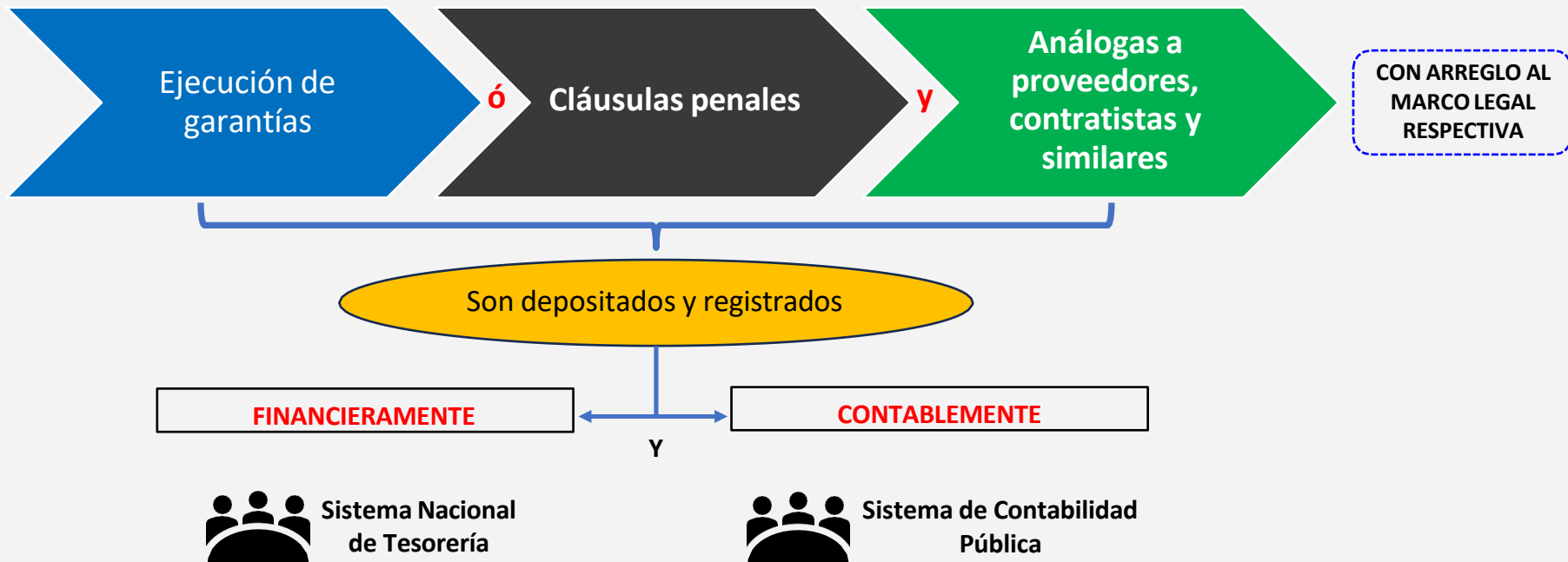
02

REGISTRO Y DEPÓSITO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA O CLÁUSULAS PENALES Y ANÁLOGAS



2 Registro y depósito de ejecución de Garantía o cláusulas penales y análogas

Numeral 19.1 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria





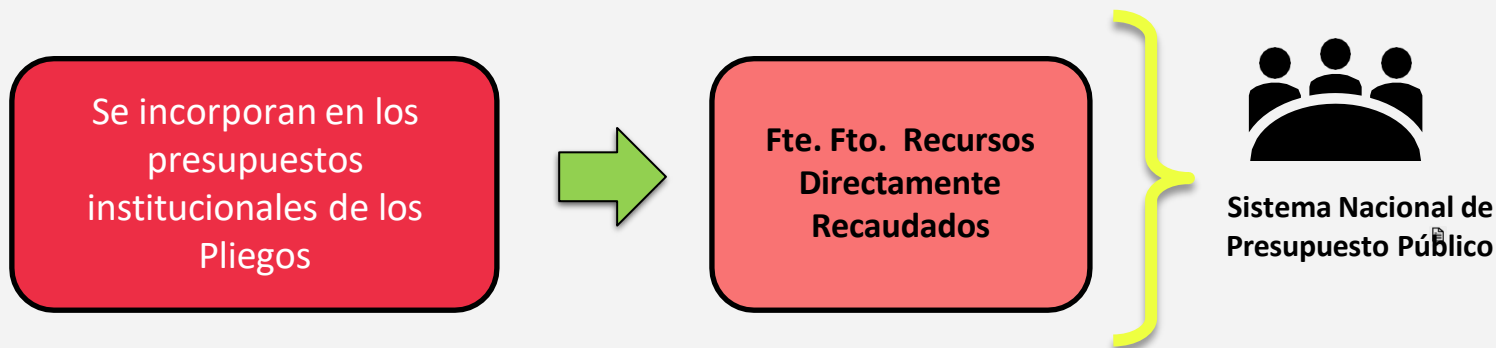
03

INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL



3 Incorporación al Presupuesto Institucional

Numeral 19.2 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria



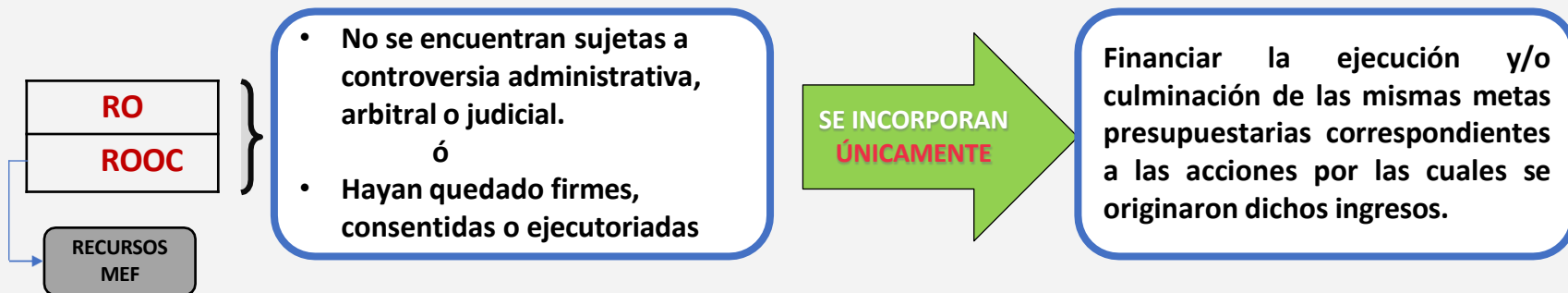
CONCEPTO	Específica de ingreso
Ejecución de garantía	1. 5. 2 2. 1 3 Ejecución de garantía
Penalidad	1. 5. 2 2. 1 99 Otras sanciones



3 Incorporación al Presupuesto Institucional

3.1

Si el origen de las sumas de dinero proviene de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROCC) - Numeral 19.2.



Informe previo
Oficina de
Presupuesto



Se requiere información:

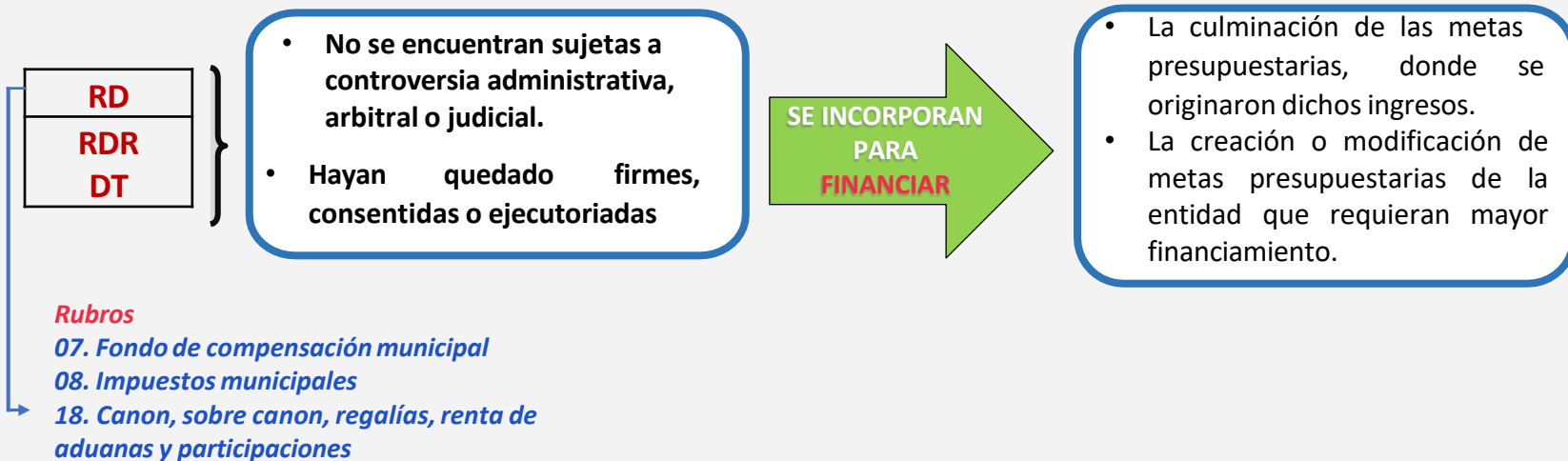
- Tesorería
- Abastecimiento
- Inversiones



3 Incorporación al Presupuesto Institucional

3.2

Si el origen de las sumas de dinero proviene de Recursos Determinados (RD), Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias (DyT) - Numeral 19.2.





04

DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS Y EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ESTADO SITUACIONAL DE CONTROVERSIAS

4 Devolución de los recursos y emisión de lineamientos para la determinación y estado situacional de controversias

4.1 Devolución de los recursos (Numeral 19.3)

- Sujetos a controversia
- Hayan quedado firmes, consentidos o ejecutoriados



Proveedor o contratista

Se sujetan a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería

4.2 Determinación y estado situacional de la controversia (Numeral 19.4)



Entidades

Podrán

Emitir los lineamientos



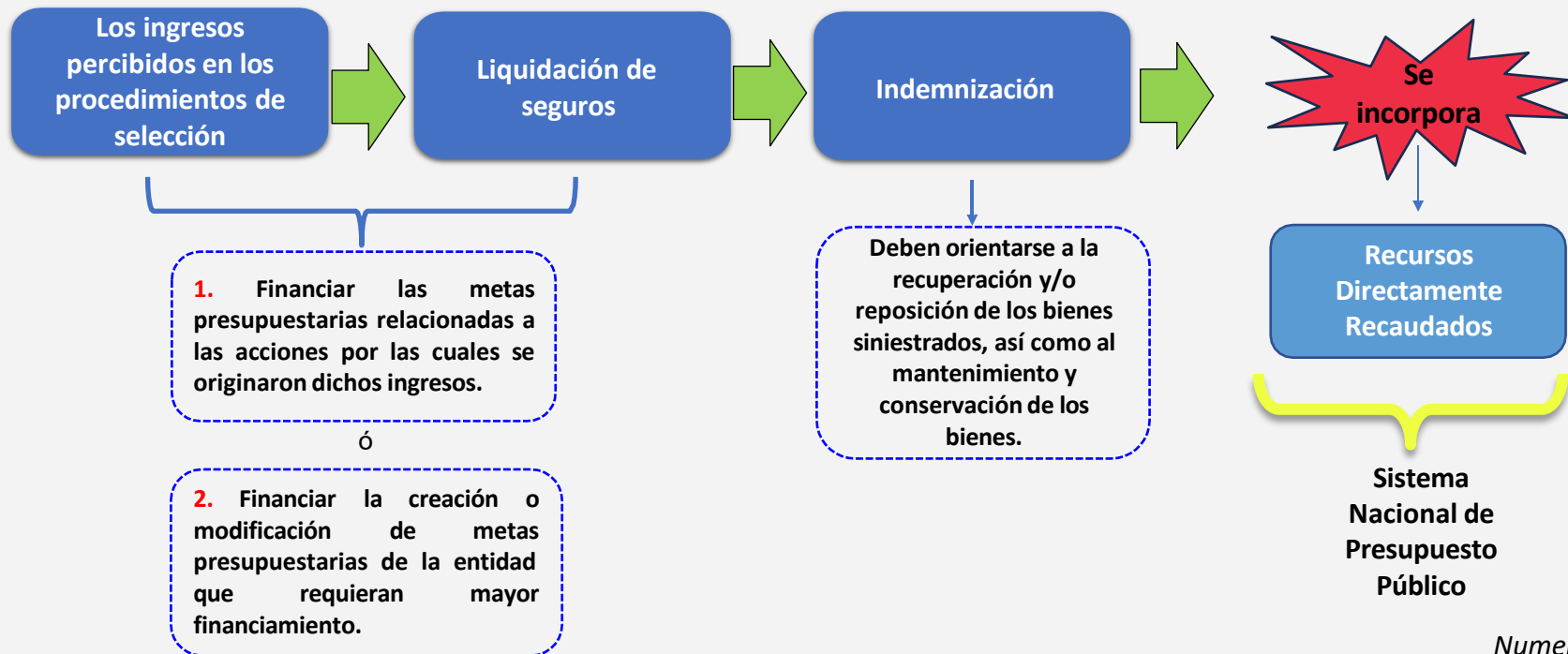
05

PERCEPCIÓN DE INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN, INDEMNIZACIÓN O LIQUIDACIÓN DE SEGUROS



5 Percepción de ingresos por participación en procesos de selección, indemnización o liquidación de seguros

Numeral 19.5 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria



Numeral 19.5



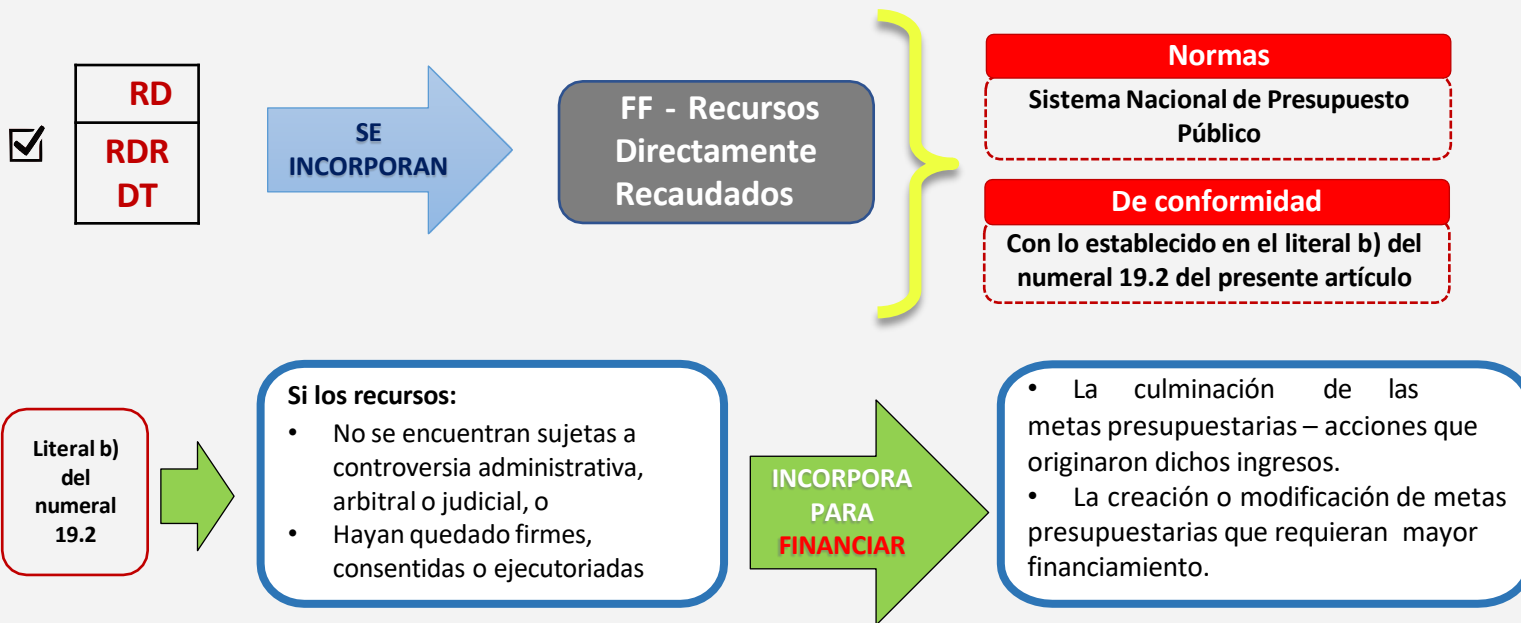
06

INGRESOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

6 Ingresos por ejecución de garantías de fiel cumplimiento

6.1

Obligaciones financiadas con recursos de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Numeral 19.6)





6 Ingresos por ejecución de garantías de fiel cumplimiento

6.2

Obligaciones financiadas con Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Numeral 19.6)

Los ingresos que se obtengan por la ejecución de **GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** financiadas con **Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, en este último caso cuando el servicio de deuda es atendido con recursos del presupuesto institucional del pliego **Ministerio de Economía y Finanzas**



TESORO PÚBLICO DEL MEF



Depósito



Sistema Nacional de Tesorería



07

INGRESOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR ADELANTOS



7 Ingresos por ejecución de garantías por adelantos

Numeral 19.7 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria

**Independientemente de la
fuente de financiamiento**

No se encuentran sujetas
a:

- Controversia administrativa
- Arbitral o judicial
- Hayan quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas a favor de la entidad

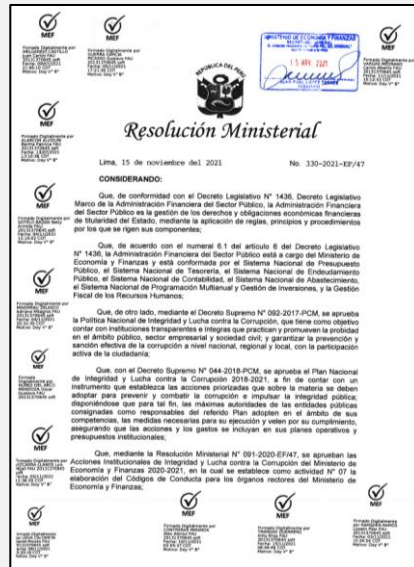
Se sujetan

**Normatividad establecida
por la Dirección General
del Tesoro Público.**

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- ▶ Abastecimiento
- ▶ Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ▶ Presupuesto Público
- ▶ Tesorería
- ▶ Endeudamiento Público
- ▶ Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Alcances para la ejecución de garantías, penalidades y otros

